



RESOLUCIÓN NÚM.: R23/2026

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE EN FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A ‘SIGMA SQUARED SOCIETY E.V’ PARA EL DESARROLLO DE LA IV EDICIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL ‘SIGMA SQUARED SOCIETY SUMMIT 2025’

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de la Resolución 18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, por la que se acuerda la sustitución temporal de la dirección-gerencia de la entidad por parte del subdirector general.

ANTECEDENTES

- Que con fecha 27 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local autorizó a esta Fundación a conceder una subvención nominativa por importe de 100.000 € a favor de la SIGMA SQUARED SOCIETY E.V., destinada a la realización de la IV Edición del Encuentro Internacional “Sigma Squared Summit 2025”.
- Que con fecha 15 de julio de 2025 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Fundación y Sigma Squared Society e.V., cuyo objeto es canalizar la subvención nominativa para la organización y desarrollo del Sigma Squared Summit 2025, regulando su objeto, condiciones, cuantía, régimen de pago, justificación y obligaciones de la entidad beneficiaria.
- Que el evento Sigma Squared Summit 2025 se celebró en la ciudad de València los días 24 y 25 de octubre de 2025, en el Palau de la Música, desarrollándose asimismo actividades complementarias durante la semana previa, conforme a lo previsto en el convenio y en el Plan de Actuación 2025 de la Fundación, dentro de la actividad “València Innovation Ecosystem”, epígrafe 1.9 Planes y Programas de Eventos de Fomento del Ecosistema.
- Que el evento Sigma Squared Summit 2025 se celebró en la ciudad de València los días 24 y 25 de octubre de 2025, en el Palau de la Música, desarrollándose asimismo actividades complementarias durante la semana previa, conforme a lo previsto en el convenio y en el Plan de Actuación 2025 de la Fundación, dentro de la actividad “València Innovation Ecosystem”, epígrafe 1.9 Planes y Programas de Eventos de Fomento del Ecosistema.
- Sigma Squared Society e.V. ha presentado la justificación de la subvención, dentro del plazo establecido, aportando:



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
 - Relación clasificada de gastos, facturas y documentos acreditativos del pago.
 - Relación de otras fuentes de financiación, en su caso.
 - Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Valenciana y la Seguridad Social.
 - Informe de auditoría externa de revisión de la cuenta justificativa.
- Que, de acuerdo con el Informe técnico de justificación de gastos emitido por la técnica I+D+i de la Fundación, de fecha 16 de enero de 2026, se acredita que las actuaciones desarrolladas se ajustan a lo previsto en el convenio, habiéndose cumplido el objeto y la finalidad de la subvención y verificándose la correcta aplicación de los fondos públicos concedidos.
-
- Que del análisis conjunto de la documentación justificativa y del informe de auditoría externa resulta que el importe total de gasto subvencionable validado asciende a 99.572,86 euros, importe inferior al máximo previsto en el convenio.
-
- Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del convenio, relativas al pago y a la justificación de la subvención, procede el reconocimiento de la obligación y la autorización del pago a favor de 'Sigma Squared Society e.V.' por el importe efectivamente justificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de ejecución de convenios de colaboración por entidades del sector público.
3. El convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y Sigma Squared Society e.V.
4. Los Estatutos vigentes de la Fundación, y en particular su artículo 28, atribuyen a la Dirección-Gerencia la gestión y administración ordinaria de la entidad, así como el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas por el Patronato, previendo expresamente que la Subdirección General sustituirá a la Dirección-Gerencia en los supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, asumiendo las



funciones inherentes a dicho cargo durante el tiempo que se mantenga dicha situación.

5. En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos, mediante Resolución R18/2026, de 21 de enero, de la Vicepresidenta del Patronato de la Fundación, se acordó la sustitución temporal del Director Gerente por el Subdirector General, D. Arturo Castelló García, con efectos desde el 23 de enero de 2026, asumiendo este último, mientras se mantenga la causa de sustitución, todas las funciones propias de la Dirección-Gerencia, incluida la facultad de dictar resoluciones y de tramitar y resolver los expedientes administrativos necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la entidad

RESUELVO

Primero. - Reconocer que Sigma Squared Society e.V. ha presentado, en tiempo y forma, la justificación correspondiente a la subvención nominativa destinada a la organización y desarrollo del Sigma Squared Summit 2025, cumpliendo con los requisitos establecidos en el convenio y en la normativa aplicable.

Segundo. – Ordenar el reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto, conforme a la documentación justificativa presentada y verificada por los servicios técnicos de la Fundación.

Tercero. -. Autorizar el pago a favor de Sigma Squared Society e.V. por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.572,86 €), de conformidad con lo previsto en el Convenio de colaboración aprobado por Resolución R87/2025, de 30 de junio de 2025, y suscrito el 15 de julio de 2025, con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en funciones